



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Corrientes, **07 ABR 2022**

ORDENANZA N°. 7178

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 2383-J-2019 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Jokmanovich Rossana Emilia DNI N° 17.960.349 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0064962-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 7151 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, a fojas 16/17 obra el Estudio Socioeconómico efectuado por el personal del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM)

Que, a fojas 28 obra Resolución N°3903//21 del DEM donde otorga Tarifa Social Solidaria por un periodo de dos (2) años

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación de Deuda Inmobiliaria”

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	3 ABR 2022	//
SAIDAS		



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

.2//

Corrientes, **07 ABR 2022**

ORDENANZA N°. 7178

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3903/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble bajo Adrema A1-0064962-1 propiedad de la Sra. Jokmanovich, Rossana Emilia DNI 17.960.349

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS


Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

07 ABR 2022
Corrientes,

..3//

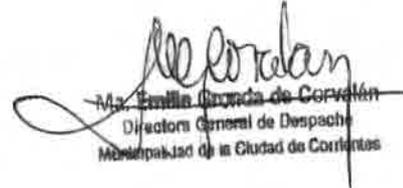
ORDENANZA N° 7178

VISTO: LA ORDENANZA N° 7178 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07/04/2022

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1651 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27/04/2022

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilia Branda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes